

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	11/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria de Pleno de 31 de octubre de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G. 05/11/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 05/11/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704321322712424752 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 231.-. MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX SEGOVIA PARA LA CREACIÓN DE UNA RED SOLIDARIA DE FAMILIAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA EN SEGOVIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

”Los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, integrantes del **Grupo Municipal VOX Segovia**, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, presentan y someten a la consideración del Pleno la siguiente

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RED SOLIDARIA DE FAMILIAS PARA
COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA EN SEGOVIA**

• **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada la define como “la experiencia personal negativa en la que un individuo tiene la necesidad de comunicarse con otros y percibe carencias en sus relaciones sociales, bien sea porque tiene menos relación de la que le gustaría o porque las relaciones que tiene no le ofrecen el apoyo emocional que desea”. La soledad no deseada afecta al 13,4% de la población española y sus efectos son especialmente graves en la población mayor de 65 años.

Pese a los intentos repetidos por visibilizarlo, la mayoría de encuestados por ese Observatorio de la Fundación ONCE lo ve aún como “un problema invisible” y considera que debe ser una cuestión

Código de identificación único 15704321322712424752	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



prioritaria para las administraciones públicas. Con esa idea en mente, y a la vista de que a 2 de cada 3 personas no afectadas les gustaría ayudar a solucionar este problema, desde el Grupo Municipal VOX traemos esta moción para crear una red solidaria de familias y personas para combatir la soledad no deseada en Segovia.

Segovia es una ciudad solidaria como lo ha demostrado en multitud de ocasiones. Por eso, queremos impulsar desde la administración más cercana un movimiento de familias e individuos. Consideramos que el inicio de este programa podría ser la inminente Navidad debido a la presión simbólica que ejerce este tiempo de agrupamiento familiar a las personas mayores que están solas sin quererlo.

Desde la Asociación Española de Psicogerontología dicen que la soledad no deseada se recrudece entre los mayores en Navidad, porque la ven como un tiempo para compartir momentos de felicidad y les recuerda su situación actual insatisfactoria: unos porque se sienten una carga para la familia que aún conservan y otros porque se preguntan directamente qué han hecho para acabar solos y se ven culpables de su situación.

Consideramos que debería realizarse una doble actuación. Por un lado, realizando un registro lo más ajustado posible de las personas mayores que se encuentran en situación de soledad no deseada. Y por otro, facilitar la formación de una red tanto de familias acogedoras como de individuos dispuestos a acompañar compartiendo momentos con quienes sufren esta situación de soledad no deseada.

Habría que diseñar el plan de acción más adecuado para involucrar, en esta labor extraordinaria, al tejido social de Segovia ya que la participación de la sociedad civil puede producir un descenso del nivel de soledad cuando es muy severa. Ya ha ocurrido en experiencias similares en otras ciudades de España. No hay tiempo que perder, porque la soledad no deseada tiene un impacto negativo en la salud mental y física de las personas, aumenta el riesgo de enfermedades crónicas, depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental, y tiene un impacto negativo general en la calidad de vida de las personas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal VOX Segovia presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes

• PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Impulsar una red solidaria de familias y de personas individuales dispuestas a acompañar y abrir su hogar a las personas mayores que sufran soledad no deseada en la ciudad.
2. Realizar un plan de actuaciones que incluya la elaboración de un censo por parte del Área de Servicios Sociales, para llegar con este plan al mayor número de personas afectadas en Segovia.
3. Diseñar el programa de Familias Acogedoras de Mayores que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a paliar los efectos negativos de la soledad, retrasar el riesgo de dependencia de las personas solas y fomentar las relaciones entre mayores y personas de cualquier edad.



4. Realizar una campaña de difusión permanente en la web municipal, las redes sociales, los espacios municipales, los comercios y otros ámbitos de la ciudad, para que la realidad que supone la soledad no deseada tenga una presencia mantenida durante todo el año en la realidad de Segovia, favoreciendo la accesibilidad a la adhesión del programa tanto a quienes la padecen como a colectivos y voluntariado que deseen participar en dicho programa.
5. Contar con la colaboración del tejido social de la ciudad para el impulso, planificación y realización de las acciones.
6. Empezar con actuaciones en la inminente Navidad, como felicitaciones infantiles dirigidas a todas las personas mayores que vivan solas en nuestra ciudad. Y la celebración de una cena navideña para los mayores que pasen esos días en soledad.

Documento firmado electrónicamente por Fdo.: Esther Núñez Martínez, portavoz del Grupo Municipal VOX Segovia. 24/10/2025".

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz doña Esther Núñez Martínez en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); doña Raquel de Frutos García en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), y doña Azucena Suárez del Pozo en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), a continuación intervino la ponente en su turno de Dúplica. Consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción de la Sra. Otero Navares. Cierra el debate la ponente de la Moción.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 3 son votos a favor –de los concejales de los grupos VOX (2), GRUPO MIXTO: CIUDADANOS (1) -, 9 en contra - de los concejales de los grupos PSOE (7) e IU (2), - y el resto, 12, abstenciones - de los concejales de los grupos PP (11) Y GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1),

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15704321322712424752	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	